AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

Anuncio. (PP. 801/96).

Anuncio. (PP. 802/96).

Anuncio sobre extracto de convocatoria Cabos Policía Local de este Ayuntamiento. 3.791

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Corrección de errores a Anuncio de Bases. (BOJA núm. 23, de 17.2.96). 3.791

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 1053/96).

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de sorteo para designación de compromisarios. (PP. 1110/96). 3.792

SDAD. COOP. AND. VIVEROS CASA DEL PALO

Anuncio de disolución. (PP. 1076/96). 3.793

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 866/96).

3.791

3.791

3.791

0. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 603/1996, de 12 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía, a don Manuel Chaves González.

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos, uno, de la Constitución y en el treinta y siete, cuatro, del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González, elegido por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días diez y once de abril de mil novecientos noventa y seis.

Dado en Madrid, a 12 de abril de mil novecientos noventa y seis.

JUAN CARLOS R.

3.792

FELIPE GONZALEZ MARQUEZ Presidente del Gobierno

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 90, de hoy.)

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 75/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Murtas (Granada) para adoptar su escudo heráldico.

El Ayuntamiento de Murtas (Granada) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de las Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1996

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Murtas (Granada), para adoptar su escudo heráldico que quedará organizado en la forma siguiente: Escudo en campo de azur (azul) una flor de mirto de plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

DECRETO 76/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con los informes preceptivos emitidos por la Real Academia de la Historia, en sesiones celebradas los días 27 de marzo de 1992 y 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1996

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Herreras (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente: Bandera: Paño Blanco, de proporciones 1/2, sobre el mismo va el escudo municipal, aprobado por Decreto 325/94, de 28 de septiembre.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía la Villa de Fornes (Granada) para adoptar su escudo heráldico. L'Entidad Local Autónoma de La Villa de Fornes (Gra-

DECRETO 77/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza a la Entidad Local Autónoma de

La Entidad Local Autónoma de La Villa de Fornes (Granada) ha estimado oportuno adoptar Escudo Heráldico a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesiones celebradas los días 9 de noviembre de 1993 y 28 de noviembre de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Primero. Se autoriza a la Entidad Local Autónoma de La Villa de Fornes (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente: En campo de plata de tres hornos centrados, ordenados y próximos, llameantes, de gules (rojo), y pétreos los sillares, mazonados de sable (negro). Al timbre corona real cerrada.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 102/1996, de 12 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de un solar sito en c/ Niebla, con destino a la construcción de Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar sito en c/ Niebla, de la citada localidad, con destino a la cons-